Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral promovido por LUZ ELENA VEGA GUERRERO contra: INTEGRAL DE SEGURIDAD LIMITADA y otro, informándole que regresó del Tribunal Superior de Barranquilla la decisión del recurso de apelación. Sírvase proveer. Barranquilla, 17 de febrero de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

## JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA D.E.I.P., diecisiete de febrero de Dos Mil Veintiuno.

Al observarse que de los documentos remitidos reposa de manera incompleta el cuaderno principal del expediente <digital>, habida cuenta que sólo contiene las actuaciones hasta la fecha del 26 de mayo de 2011, sin que aparezcan las actuaciones posteriores relativas a la sentencia de primera instancia de data 30 de septiembre de 2011, ni recursos, ni los trámites de la segunda instancia, corresponde oficiar la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad para lo pertinente.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

## **RESUELVE:**

- 1. Oficiar a la Secretaría de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, conforme a lo dispuesto en las motivaciones de esta providencia.
- 2. Una vez allegado lo dispuesto en el numeral anterior, continuar con el trámite procesal de rigor.

TFIOUESE Y CUMPI

ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO

JUEZ

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 18 de febrero de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° 27

El Secretario

Dairo Marchena Berdugo